



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

DIRECCIÓN NACIONAL DE
COORDINACIÓN Y
PLANEAMIENTO



Firmado digitalmente por HEIDINGER
ZEVALLOS Daisy FAU 20520594451
soft
Directora Nacional De Coordinación Y
Planeamiento Estra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2022 19:01:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Isidro, 16 de Diciembre del 2022

OFICIO N° D000794-2022-CEPLAN-DNCP

Señor:

Heleno Ciro Camarena Hilario

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Gobierno Regional de Ancash

AV. INDEPENDENCIA 206, ANCASH - HUARAZ

Presente. -

Asunto : INFORME TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL AL 2027 DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE ANCASH.

Referencia : Oficio N° 919-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT (Expediente N° 2022-02849)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo el oficio de la referencia, con el que remite los requisitos establecidos para solicitar la ampliación del PDRC del Gobierno Regional de Amazonas, según lo señalado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00080-2022/CEPLAN/PCD.

Al respecto, luego de realizar la evaluación del documento, debemos señalar que **CUMPLE** con lo establecido según lo señalado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00080-2022/CEPLAN/PCD, en lo que respecta a "Ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el 2027 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado que tienen su horizonte temporal hasta el año 2025, siendo aplicable a los PDC que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del Ceplan", tal como se puede apreciar en el Informe N°000042-2022- CEPLAN-DNCPDRC anexo al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima, quedando a vuestra disposición para cualquier coordinación que estimen pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Daisy Heidinger Zevallos

Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN DE DESARROLLO
REGIONAL CONCERTADO



Firmado digitalmente por PAUCAR
CUIPAL Emerson Dennis FAU
20520594451 soft
Especialista De Planes De Desarrollo
Regional Concertado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2022 17:39:53 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

San Isidro, 16 de Diciembre del 2022

INFORME TECNICO N° D000042-2022-CEPLAN-DNCPDRC

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **EMERSON DENNIS PAUCAR CUIPAL**
ESPECIALISTA DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO

Asunto : INFORME TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL AL
2027 DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE ANCASH

Referencia : Oficio N° 919-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT (Expediente N° 2022-02849)

Fecha Elaboración: San Isidro, 16 de Diciembre de 2022

Me dirijo a usted para informarle respecto a la opinión técnica sobre la ampliación de horizonte al 2027 del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 0120-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 10 de marzo del 2022 (Expediente 2022-0000463) el Gobierno Regional de Áncash, remite solicitud de ampliación de horizonte temporal del PDRC hasta el 2025.
- 1.2. Oficio N° 919-2022-GRA/GRPPAT/SGPAT (Expediente N° 2022-02849) de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los requisitos establecidos para solicitar la ampliación del PDRC, según lo señalado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00080-2022/CEPLAN/PCD, para su revisión.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes estratégicos de desarrollo, (...)".
- 2.5 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que en su artículo 6 desarrolla el Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a todo nivel".
- 2.6 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias. 2.7. Resolución de Presidencia del Consejo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.

- 2.7 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nación.
- 2.8 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD de fecha 10 de febrero del 2022, que Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021.
- 2.9 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00080-2022/CEPLAN/PCD de fecha 28 de noviembre del 2022, que Autoriza ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2027 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado que tengan un horizonte temporal hasta el año 2025.

III. ANÁLISIS

La revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del PDRC al 2027, se ha realizado sobre la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00080-2022/CEPLAN/PCD.

Se ha considerado como requisito indispensable lo establecido en el art. 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00080-2022/CEPLAN/PCD en lo referido a "Ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el 2027 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado que tienen su horizonte temporal hasta el año 2025, siendo aplicable a los PDC que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del Ceplan".

3.1 Informe técnico de Ceplan y su debida aprobación

El Plan de Desarrollo Regional Concertado fue producto de un proceso que inició en el 2015, tomando como referencia los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2014-Ceplan "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico" el cual estuvo vigente en ese entonces; y culminó en el 2016 con la aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Áncash (PDRC) 2016 – 2021 a través de la Ordenanza Regional N° 009-2016-GRA/CR; así mismo, cuenta con Informe Técnico N°D000006-2022-CEPLAN-DNCPDRC de la ampliación del horizonte temporal al 2025; cumple con lo requerido en la normativa.

3.2 Evaluación de la matriz del anexo 2.

El anexo 2 propuesto tiene la finalidad de proyectar los logros esperados por cada Objetivo estratégico y Acción Estratégica propuestos en el PDRC vigente hasta el 2027, a partir del 2022, debiendo cumplir con las siguientes condiciones.

- No se puede modificar los OE y las AE con sus indicadores respectivos.
- Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDC aprobado.
- Se consideran logros esperados desde el 2022 al 2027.
- En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDC (no vigente o anterior).
- La metodología de proyección es responsabilidad de la entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Revisado los contenidos del anexo 2 presentados se desprende que:

El PDRC de Ancash, cuenta sólo con Objetivos Estratégicos (OE) pero no con Acciones Estratégicas (AE), toda vez que en el proceso de elaboración y aprobación del PDRC, no era requisito en los lineamientos técnicos del Ceplan, que las AE consideren indicadores, línea base y metas trazadas, haciendo inviable proyectar logros esperados al 2027.

Visto los contenidos del anexo 2 se puede inferir que estos **cumplen** con todos los requisitos mínimos y las proyecciones de logros son concurrentes con los logros establecidos en el PDRC respectivo.

3.3 Inicio del proceso de formulación del PDC

La entidad señala que actualmente viene realizando la formulación del PDRC (Evaluación de diseño de la fase 01). Esto en concordancia con el artículo 6 de la mencionada Resolución.

IV. CONCLUSIONES

Generales

4.1 Luego de la revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del PDRC al 2027, en el marco de la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00080-2022/CEPLAN/PCD se puede señalar que **Si Cumple** con los requisitos establecido por Ceplan.

V. RECOMENDACIONES

Generales

5.1. Comunicar al Gobierno Regional de Ancash que la ampliación del horizonte del PDRC al 2027 **Si Cumple** con los requisitos establecidos por el Ceplan en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00080-2022/CEPLAN/PCD.

5.2. Iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash.

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines.

Atentamente.

AE.02.02	Fortalecer la atención integral de salud en los cuatro componentes: promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, para mejorar la situación de salud de la población.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.02.03	Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud público y privado de acuerdo al nivel, para la atención oportuna y con calidad a la población.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.02.04	Fortalecer la capacidad resolutive de los Establecimientos de salud con personal, capacitado y especializado, de acuerdo al nivel de atención, para un servicio oportuno y con calidad.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.02.05	Promover la universalización de la cobertura de seguro de salud para garantizar el derecho a la atención de salud de la población.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.02.06	Implementar programas y/o proyectos regionales y locales de investigación sobre enfermedades emergentes, que contribuyan a la mejora de la salud de la población.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.02.07	Fortalecer programas de promoción, prevención e inversión en el uso y consumo de agua segura, saneamiento y vivienda saludable para mejorar las condiciones de vida de las personas.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.02.08	Ampliar y mejorar la conectividad vial y telecomunicación urbana rural para mejorar las condiciones de vida de la población.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
OE. 03	Mejorar la calidad de la Educación	Porcentaje de estudiantes de 2° grado primera con nivel suficiente en comprensión lectora	%	2015	43.35%	70.10%	71%	72%	73%	74%	74%	74%
		Porcentaje de estudiantes de 2° grado primaria con nivel suficiente en matemática	%	2015	24.60%	40.27%	76%	77%	78%	79%	79%	79%
AE.03.01	Articular y fortalecer las políticas nacionales de educación en los niveles regional y local con participación del sector público, privado y sociedad civil para alcanzar una educación de calidad.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.03.02	Generar programas y/o proyectos regionales y locales que contribuyan a la mejora de la educación de la población ancashina cerrando brechas entre la zona rural y urbana, público y privado.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.03.03	Desarrollar programas permanentes de capacitación y evaluación docente orientada a la mejora de las capacidades.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.03.04	Implementar y mejorar las condiciones adecuadas de infraestructura educativa, equipamiento y desarrollo de TIC's para brindar servicios educativos de calidad.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.03.05	Desarrollar e implementar la aplicación de la currículo regional y local inclusiva en las I.E. para consolidar la identidad regional y seguridad alimentaria, en los estudiantes.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.03.06	Mejorar las capacidades de los estudiantes del nivel básico regular para alcanzar mayor acceso y desempeño en el nivel superior técnico y/o universitario.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.03.07	Fomentar que las instituciones superiores ofrezcan carreras acordes con la demanda del mercado regional y local garantizando un mejor desempeño de los profesionales para el desarrollo regional y local.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-

AE.03.08	Promover el compromiso de las familias, a través de las escuelas de padres, para salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes involucrando instituciones y medios de comunicación.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
OE. 04	Promover la competitividad y el empleo digno	Numero de arribos de turistas	Turismo	2015	1153229	1500000	1510000	1520000	1530000	1540000	1540000	1540000
		PBI per capita	S/.	2015	4791.58	50000	52600	55200	57800	60400	60400	60400
		Porcentaje de PEA ocupada	%	2015	43.12%	51.87%	52.00%	52.50%	54.00%	54.30%	54.30%	54.30%
AE.04.01	Articular las políticas nacionales de promoción de la competitividad con la dinámica regional y local entre el sector público, privado y sociedad civil, para generar oportunidades.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.02	Generar programas y/o proyectos regionales y locales que contribuyan al crecimiento económico regional con oportunidades de empleo adecuado y digno, priorizando la población juvenil.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.03	Ampliar y fortalecer el desarrollo de la conectividad intrarregional, interregional e internacional con infraestructura vial y productiva.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.04	Promover la ampliación de la frontera agrícola y el desarrollo agropecuario con alta tecnología para generar mayor producción con productividad garantizando la seguridad alimentaria agroecológica.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.05	Promover, fomentar, desarrollar oportunidades de acceso al comercio exterior, dando valor agregado a los productos tradicionales y no tradicionales en el contexto de los TLC, generando mayores divisas a la región.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.06	Promover y fortalecer el ordenamiento territorial, los corredores geoeconómicos, identificando cadenas productivas con valor agregado y capacitando a productores en la diversificación de productos y biodiversidad nativa de acuerdo a la demanda del mercado interno y externo para su fortalecimiento.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.07	Promover la producción industrial en la región cumpliendo los estándares de calidad, para su inserción en el mercado nacional e internacional con la implementación de cadenas productivas, parques industriales y clúster.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.08	Desarrollar corredores turísticos y de recreación, poniendo en valor los sitios arqueológicos y de riqueza natural y la oferta de bienes y servicios, para aprovechar la creciente demanda turística nacional e internacional.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.09	Garantizar el desarrollo de actividades extractivas responsables sostenibles para evitar conflictos sociales.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.10	Fortalecer capacidades a las pequeñas unidades productivas familiares para desarrollar su competitividad priorizando la agroecología y acceso a los mercados.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.11	Fomentar la formalización de las PYMES para mejorar la productividad y las condiciones de empleo digno, con inclusión y masificación del sistema financiero regional.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-
AE.04.12	Implementar acciones de reconocimiento a instituciones que mejoran la calidad de servicio para una mejor atención a los ciudadanos.	No se cuenta	No se cuenta		-	-	-	-	-	-	-	-

